

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,

005058
15 DIC. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4479 de fecha 30.10.2014;
- 2.- La publicación del Decreto Alcaldicio N° 4479 en el diario La Cuarta el día 12.11.2014;
- 3.- El Memorándum N° 314 de fecha 12.11.2014 del Director (s) de Obras Municipales;
- 4.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículos 150° y 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

D E C R E T O

1.- **COMPLEMENTESE** el Decreto Alcaldicio N° 4479 de fecha 30.10.2014, en lo siguiente:

OTORGASE un plazo de 30 días para que el propietario del inmueble ubicado en calle Vasconia N° 8444, La Cisterna, (Inmobiliaria e Inversiones Géminis S.A.) de cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4479 de 2014.

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES procederá a notificar a los arrendatarios u ocupantes del inmueble indicado anteriormente el plazo otorgado para el cumplimiento del desalojo y posterior demolición.

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en un periódico de circulación nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE